



**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 462/2024**

**MODIFICA INSCRIPCIÓN EN LEEAA Y DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA.**

Concepción, 30/04/2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución N° 2.084 de 2013, que actualiza Sistema de Inscripción en Listado de Establecimientos Exportadores de Alimentos para Animales y deroga resolución N° 5.903 de 2008; la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la resolución exenta N° 2.651 de 2018 que modifica resolución exenta N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en las autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; y la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo animal destinados a la exportación.
2. Que el establecimiento se encuentra inscrito en LEEAA según Res. Exenta N° 168 de 2016 y sus modificaciones posteriores consignadas en la Res. Exenta N° 1183/2022 y 757/2023.
3. Que debido a cambio en su representante legal el establecimiento ha solicitado modificar su inscripción en LEEAA.

**RESUELVO:**

1. **ACTUALÍCESE** registro LEEAA al establecimiento pecuario que a continuación se señala con la siguiente información:
- 2.

Razón social	MARFUSION S.A.
RUT	76.248.671-7
N° y Fecha de Resolución Sanitaria	N° 83 del 25 de octubre de 2015
Dirección, Comuna, Región	Calle D, Manzana D, SITIO 26, Parque Industrial Escuadrón 1, Coronel, Región del Biobío

Representante Legal	Karina Helia Benassi Jarpa
Número Oficial	<b>BB 04-002</b>
Actividades	
Elaboradora de materias grasas y aceites de origen animal, vegetal y marinos. Formuladora de mezclas de materias grasas de origen de especies hidrobiológicas, animal y vegetal. Elaboradora de hidrolizado proteico de origen animal y vegetal para alimentación animal. Destino a varias especies. Con venta a terceros. No medicado.	

3. **DERÓGUESE** la Resolución Exenta N° 168 de 2016 y sus modificaciones posteriores consignadas en la Res. Exenta N° 1183/2022 y 757/2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ROSA TERESA ORREGO GUAJARDO**  
**JEFA DE OFICINA (S) OFICINA SECTORIAL**  
**CONCEPCIÓN**

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">757/2023Resolución Exenta</a>	27/06/2023

FRR/JPBE

Distribución:

- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Claudio Jara Sandoval - Jefe Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Minda Yoely Sanchez Fazzi - Profesional Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Romina Alarcón Vidal - Secretaria Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Felipe Riquelme Romero - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Iván Ramírez Delpín - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- José Andrés Álvarez Salazar - Profesional Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Concepción -

Oficina Regional Biobío

- Juan Manuel Ramírez Valenzuela - Médico Veterinario / Enc. Equipo Inspección Oficial Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Karina Paola Maldonado Azua - Profesional Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Karina Helia Benassi Jarpa - Representante Legal SETOP S.A
- Carlos Sepulveda Alarcon - Gerente de Calidad INDUGRAS S.A.

Oficina Sectorial Concepción - Serrano 529 2° piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=156388143&hash=1a224>